



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

OBJETIVO

Subir

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta universidad de profesores e investigadores de trayectoria científica y profesional extensa, provenientes de otras universidades o centros de investigación.

CONDICIONES

Subir

-Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de abril de 2015.

-Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un Departamento, Instituto, Centro de investigación, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra institución.

-Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador invitado, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la Universidad de Granada.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrán ser beneficiarios de este programa los Departamentos, Institutos, Grupos o Proyectos de Investigación de la Universidad de Granada. Las solicitudes serán presentadas por los directores de Departamentos o Institutos, investigadores responsables de los Grupos o investigadores principales de proyectos.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

-El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2014, con resolución en los meses de junio y octubre 2014.

-Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Reseña del curriculum vitae del profesor o científico visitante.
- Compromiso del investigador invitado a realizar la estancia en la Universidad de Granada en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- Copia del DNI o pasaporte del profesor invitado.
- Si existe, se incluirá el convenio de colaboración existente entre las instituciones.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos y científicos del invitado. Para su valoración se utilizará el resumen del CV aportado.
- Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el organismo al que pertenezca el invitado.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

-La persona invitada deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación para cualquier cambio.

-Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia prevista, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>